

Instrucción del Vicerrector de Estudiantes y Empleo de la Universidad de Cádiz UCA/I07VEE/2022, de 13 de octubre de 2022 sobre convocatorias de planes en proceso de extinción o modificación.

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de junio de 2022 se aprobó el Reglamento UCA/CG05/2022, de 24 de junio, por el que se regulan los derechos de los estudiantes sobre las asignaturas de Planes de Estudios de Grado y Máster de la Universidad de Cádiz en proceso de extinción o modificación.

En el artículo cuarto, apartados 2 y 3 de dicho reglamento se regula el régimen de convocatorias de examen, haciéndose referencia a convocatorias ordinarias y extraordinarias, estableciendo:

“2. Una vez extinguido cada curso, y con independencia del número de créditos que le reste para finalizar sus estudios, el estudiante dispondrá de tres convocatorias ordinarias de examen en cada uno de los dos primeros cursos académicos sin docencia.

3. Asimismo, y con independencia del número de créditos que le reste para finalizar el título, el estudiante del plan a extinguir dispondrá de dos convocatorias extraordinarias de examen en el tercer año sin docencia.”

Toda vez que el Reglamento de Evaluación del Alumnado de la Universidad de Cádiz, considera como ordinarias las convocatorias de febrero, junio y septiembre, y como extraordinaria a la de diciembre, mientras que el Reglamento UCA/CG05/2022, de 24 de junio, considera como extraordinarias a las dos convocatorias en el tercer año sin docencia, se hace necesario especificar y clarificar el régimen de las convocatorias para los estudiantes de planes en proceso de extinción o modificación.

Por todo lo anterior, y en uso de las atribuciones que me corresponden de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera del Reglamento UCA/CG05/2022, de 24 de junio, por el que se regulan los derechos de los estudiantes sobre las asignaturas de Planes de Estudios de Grado y Máster de la Universidad de Cádiz en proceso de extinción o modificación.

DISPONGO:

Artículo Único.

Lo dispuesto en el artículo cuarto, apartados 2 y 3, del Reglamento UCA/CG05/2022, de 24 de junio, por el que se regulan los derechos de los estudiantes sobre las asignaturas de Planes de Estudios de Grado y Máster de la Universidad de Cádiz en proceso de extinción o modificación, ha de interpretarse en los siguientes términos:

1. Durante los dos primeros cursos académicos sin docencia, todos los estudiantes podrán concurrir a las tres convocatorias de examen de febrero, junio y septiembre. Asimismo, dispondrán de la convocatoria de diciembre aquellos estudiantes que reúnan los requisitos de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Evaluación del Alumnado de la Universidad de Cádiz.
2. En el tercer curso académico sin docencia, todos los estudiantes podrán concurrir a dos de las tres convocatorias de febrero, junio y septiembre. Asimismo, dispondrán de la convocatoria de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6LSSJ4FTZL77AUFEGRDVAU	Fecha	14/10/2022 12:06:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7A6LSSJ4FTZL77AUFEGRDVAU	Página	1/2



diciembre aquellos estudiantes que reúnan los requisitos de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Evaluación del Alumnado de la Universidad de Cádiz.

Disposición Final. Entrada en vigor.

La presente Instrucción entrará en vigor desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

En Cádiz, al día de la firma, de 2022.

EL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES Y EMPLEO.

Manuel Sánchez Ortiz de Landaluce.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6LSSJ4FTZL77AUFEGRDVAU	Fecha	14/10/2022 12:06:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7A6LSSJ4FTZL77AUFEGRDVAU	Página	2/2

